

La **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, a través de la **Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**, convoca a las personas físicas, morales y a las organizaciones de la sociedad civil a participar en el certamen para obtener el

Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza 2010

Objetivo

Reconocer la participación de diversos sectores, grupos e individuos en la conservación de la naturaleza en México, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, así como a las especies en riesgo.

Bases

1. De los participantes

1.1 Podrán ser propuestos o autopropuestos para recibir el Reconocimiento candidatos del ámbito nacional o internacional, que realicen o hayan llevado a cabo acciones relevantes y comprobables de protección, manejo, restauración y difusión en beneficio de la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las Áreas Naturales Protegidas de México y sus zonas de influencia, en Regiones Prioritarias para la Conservación, así como en proyectos de especies consideradas en riesgo.

1.2.- Podrán participar en alguna de las siguientes categorías:

- Individual
- Organizaciones civiles
- Académica y/o investigación
- Medios de comunicación
- Empresarial
- Autoridades locales

De las propuestas individuales. Podrán participar en esta categoría personas físicas que, a título personal, realicen o hayan realizado programas y proyectos relativos al punto 1.1 en ámbitos diferentes al de la academia o al sector gubernamental.

De las propuestas del sector Organizaciones civiles. Incluye a organismos de la sociedad civil vinculados al tema ambiental y en general a organizaciones constituidas legalmente que realicen o hayan realizado programas y proyectos relativos al punto 1.1. Las organizaciones postulantes deberán contar necesariamente con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).

De las propuestas del sector académico y/o de investigación. Podrán participar investigadores o grupos de investigadores que realicen sus estudios en instituciones académicas o en centros de investigación y acrediten su trayectoria y relevancia así como sus aportes científicos y/o tecnológicos para la temática 1.1.

De las propuestas del sector Medios de comunicación. Podrá postularse a personas que a título personal realizan actividad periodística, o bien a medios de comunicación que acrediten plenamente una trayectoria tendiente a fomentar una cultura de respeto a los ecosistemas mediante la difusión (en cualquier género periodístico o campañas a

favor de la conservación) de acciones y/o temas relativos al punto 1.1.

De las propuestas del sector empresarial. Podrán participar en esta categoría industrias y/o empresas prestadoras de servicio que se destaquen por los logros obtenidos por trascender al cumplimiento de la normatividad ambiental en la temática del punto 1.1.

De las propuestas del sector autoridades locales. Podrán participar gobiernos de los estados o municipios del país, así como autoridades de comunidades indígenas, comunales o ejidales que acrediten la realización de programas de conservación según lo descrito en el punto 1.1.

1.3 Las propuestas para cada una de las categorías pueden presentarlas individuos, instituciones u organizaciones públicas, privadas o sociales. Serán válidas las autopropuestas únicamente cuando se acredite plenamente la importancia de las acciones realizadas mediante documentación comprobable.

1.4 No podrán ser propuestas personas que se desempeñen como funcionarios federales, incluidos servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y cualquiera de sus órganos administrativos desconcentrados o descentralizados.

1.5 Un candidato sólo puede ser postulado a una de las seis categorías; de considerarlo conveniente, el jurado calificador podrá modificar la categoría a la que es propuesto.

2. De la elaboración de las propuestas

2.1 Las candidaturas deberán acompañarse de información y documentación fehaciente y comprobable de las acciones que se aducen como merecedoras del Reconocimiento, cuya autenticidad podrá ser cotejada por el Secretariado Técnico de este Reconocimiento, o bien podrá solicitarse que, de requerirse, se presente documentación original.

2.2 Las propuestas deberán acompañarse de los siguientes documentos:

Carta de postulación o autopostulación. Escrito que exponga la relevancia de la trayectoria del candidato y el tiempo que tiene de realizar acciones a favor de la conservación, en el que se señale la categoría en la que participa. Deberán incluirse los datos del postulado y de contacto de la persona y/o institución que postula (teléfonos, dirección completa y correo electrónico). Este material deberá ser entregado en original y en electrónico (en formatos pdf o jpg).

Documento síntesis. Documento no mayor de dos cuartillas que deberá elaborarse en el formato que puede obtenerse en la dirección electrónica <http://reconocimiento.conanp.gob.mx/forma/> o puede ser solicitado al teléfono 54497000 exts. 17144 o 17257, o bien al correo reconocimiento@conanp.gob.mx. Este material deberá ser entregado

en impreso y en electrónico (en formato word).

Documento en extenso. Documento no mayor de diez cuartillas que deberá contener información relacionada con los objetivos, diagnóstico de la problemática enfrentada en términos de la importancia ambiental, social o económica; acciones concretas realizadas; procesos o metodologías aplicados; resultados alcanzados y beneficiarios comprobables del proyecto. Este material deberá ser entregado en impreso y en electrónico (en formato word).

Material de apoyo. Para sustentar la propuesta, es deseable incluir folletos e información sobre el postulante, así como fotografías, diapositivas, videos, gráficas, mapas, esquemas sinópticos, publicaciones, y materiales didácticos, entre otros y, si los hubiera, testimonios, cartas de apoyo y opiniones autorizadas que avalen la totalidad o parte de las acciones efectuadas. Esta información complementaria se presentará en un solo ejemplar y deberá acompañarse de una carta en la que se exponga que no existen problemas de derechos de propiedad o autoría de la misma. De ser posible, este material deberá entregarse también en formato electrónico (en formato pdf).

- 2.3 La propuesta podrá referirse a hechos sobresalientes realizados de manera individual o colectiva, según la categoría para la que se postule, incluso si participó en certámenes anteriores del Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza sin haber sido galardonado.
- 2.4 No podrá participar ningún organismo, institución o persona física premiada anteriormente con el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza o con el Premio al Mérito Ecológico. No quedan inhabilitados de participar quienes hayan obtenido únicamente Mención Honorífica en cualquiera de ambos certámenes.

3. De la entrega de propuestas

- 3.1 Las propuestas deberán entregarse de manera personal, por correo certificado o mensajería, con atención al:

*Secretariado Técnico del Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Camino al Ajusco No. 200, 2º piso ala sur,
Col. Jardines en la Montaña,
Del. Tlalpan, C.P. 14210, México D. F.*

El remitente deberá proporcionar claramente la siguiente información: nombre, domicilio, teléfono(s), fax(es) y dirección electrónica de quien ha sido propuesto y de quien formula la postulación, en su caso.

- 3.2 Las propuestas podrán entregarse durante el periodo comprendido entre la fecha de publicación de la presente convocatoria y el 7 de octubre de 2010.
- 3.3 Para cualquier consulta relacionada con este certamen, se podrá solicitar información a través del correo electrónico reconocimiento@conanp.gob.mx o bien al Secretariado Técnico del Reconocimiento al teléfono 54497000 exts. 17144 o 17257.
- 3.4 La devolución de la documentación de apoyo a las propuestas se realizará durante los dos siguientes meses contados a partir de la fecha de premiación (27 de noviembre de 2010) a petición expresa de los postulantes; transcurrido este lapso, el material será integrado al acervo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- 3.5 Para la difusión no comercial de los trabajos, el Secretariado Técnico del Reconocimiento requerirá de la autorización por escrito del autor.

4. De la premiación

- 4.1 El jurado estará integrado por destacadas personalidades mexicanas,

de acuerdo a lo que establece el Acuerdo mediante el cual se instituye el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2001. La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas no podrá tener más de un voto en el jurado.

- 4.2 El jurado valorará las candidaturas propuestas y apreciará, fundamentalmente:

La trascendencia ambiental de la obra realizada, así como sus beneficios sociales y/o económicos en las Áreas Naturales Protegidas, sus áreas de influencia o especies en riesgo.

La originalidad, creatividad, alcance y grado de innovación de los programas y proyectos de desarrollo científico o tecnológico y su incidencia en la solución de problemas ambientales críticos en Áreas Naturales Protegidas, sus áreas de influencia o especies en riesgo.

La aplicación de las acciones que pudiesen servir, en circunstancias similares, para la protección, manejo y restauración, así como de manejo sustentable de los recursos naturales de otras Áreas Naturales Protegidas, sus áreas de influencia o especies en riesgo.

Los alcances y beneficios de las acciones efectuadas al fortalecimiento de la cultura ambiental y la difusión en Áreas Naturales Protegidas, sus áreas de influencia o especies en riesgo.

- 4.3 Los participantes en cada una de las categorías previstas en esta Convocatoria que resulten ganadores recibirán un diploma y la cantidad indivisible de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
- 4.4 No podrá ser premiado ningún candidato que tenga algún procedimiento administrativo o legal en curso en su contra por la autoridad ambiental o la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, o bien que presente información falseada o incompleta como parte de la documentación requerida.
- 4.5 El Secretariado Técnico del Reconocimiento podrá requerir en forma previa a la ceremonia de premiación a cualquiera de los candidatos la comprobación de la veracidad de los documentos presentados o bien la revisión en campo de las acciones que se aducen como merecedoras del galardón.
- 4.6 El fallo del jurado será inapelable. En su caso, éste podrá declarar desierta una o más categorías si, a su juicio, las propuestas respectivas no reúnen los méritos suficientes; podrá otorgar si así lo determina menciones honoríficas, no pudiendo ser más de una por categoría.
- 4.7 Para que las Organizaciones de la Sociedad Civil puedan ser aspirantes al Reconocimiento, deberán presentar su Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
- 4.8 Los resultados se difundirán en fecha previa al 27 de noviembre de 2010 en la página electrónica de la CONANP y otros medios que se tengan al alcance, además de hacerse la notificación personal a los ganadores. El Reconocimiento será entregado en el marco de la conmemoración del "Día Nacional de la Conservación".
- 4.9 Cualquier caso no considerado en esta Convocatoria será presentado por el Secretariado Técnico del Reconocimiento ante los integrantes del jurado para su resolución.

Para mayor información:

Lic. José Solís Juárez
Tels. 54497000 exts. 17144 o 17257
<http://reconocimiento.conanp.gob.mx>
reconocimiento@conanp.gob.mx

